

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 15-2019	Única Versión Diciembre 12 de 2019
		Página 1 de 2

“Por el cual se crea la Dirección de Posgrados de la Universidad Central adscrita a la Rectoría”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que de conformidad con el enfoque estratégico institucional 2019-2024 se estableció como foco estratégico, para alcanzar la visión de futuro de la Universidad, la consolidación de los programas de posgrado.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI establece, que: *“La Universidad también explora áreas del conocimiento que están abandonadas o poco cubiertas en la educación superior del país, y retoma las necesidades de la sociedad colombiana, con el objeto de ampliar la demanda para sus egresados y abrirles nuevas opciones profesionales y laborales. En este mismo sentido, la Universidad trabajará en la creación y el desarrollo de programas de posgrado en las áreas de su interés. Para ello revisará la oferta actual de este tipo de programas y diseñará otros nuevos, en campos de conocimientos interdisciplinarios que propicien el desarrollo académico indispensable para la investigación y faciliten la apertura de programas de doctorado”.*

Que por lo anterior se requiere el fortalecimiento del área de los posgrados y la búsqueda de alianzas que logren generar un mayor impacto académico y financiero de los mismos, en aras de repercutir en programas académicos reconocidos por su novedad, calidad académica y pertinencia.

En virtud de lo anterior el Consejo Superior, a solicitud de la rectoría, en sesión del 12 de diciembre de 2019 aprobó la creación de la Dirección de Posgrado adscrita a la Rectoría, en los términos y condiciones establecidos en presente acuerdo.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Creación. Crear la Dirección de Posgrado de la Universidad Central, adscrita a la Rectoría, y del cargo de director de Posgrados.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 15-2019	Única Versión Diciembre 12 de 2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º. Funciones. La Dirección de Posgrado tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de los programas de posgrado de la Universidad.
2. Planear, programar, administrar y controlar los recursos físicos y financieros requeridos, para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de los programas de posgrado.
3. Liderar la estructuración de los procesos, procedimientos y manual de funciones de responsabilidad de la dirección, supervisar su adecuada ejecución y asegurar su permanente actualización.
4. Cumplir con las políticas sobre deserción y retención de estudiantes de los programas de posgrado.
5. Desarrollar estrategias que permitan el ingreso y permanencia de aspirantes y estudiante en la Universidad en programas de posgrado que se oferten.
6. Desarrollar, en coordinación con el Vicerrector Académico y las facultades, planes que conduzcan al fortalecimiento de los programas de posgrado.
7. Diseñar y presentar al Rector propuestas sobre planes y programas de posgrado en áreas de interés de la Universidad y de impacto a nivel global.
8. Dirigir los procesos de autoevaluación, actualización, vigencia y proyección de los programas académicos posgrado, para garantizar su pertinencia en la formación de profesionales idóneos y competitivos.
9. Presentar propuestas de desarrollo y mejoramiento de la Dirección de Programas de Posgrado de acuerdo con los planes estratégicos de la Universidad.
10. Dirigir y supervisar el desarrollo de los convenios para el cumplimiento los fines perseguidos por la dirección.

ARTÍCULO 3º. Estructura organizativa. La rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa de la Dirección de Posgrado, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones, en el marco de lo previsto en el presente Acuerdo, las políticas respectivas y demás normas complementarias.

ARTICULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario